

DECRETO N° 1715

TEMUCO, 17 ABR 2026

VISTOS:

1. El Ordinario N° 726, iddoc 3187726 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre del 2025, que aprobó el proyecto "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ".
2. La Resolución Exenta N° 38 de fecha 02 de diciembre del 2025, que aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaria de la Niñez y la Municipalidad de Temuco. Para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez, año 2025, considerando una ejecución anual de (12 meses) desde 28 de noviembre de 2025 al 28 noviembre 2026.
3. Lo prescrito en el artículo 13 ter de la ley n° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 26/03/2026, se informó formalmente a la empresa adjudicataria COMERCIAL GMA SPA Rut: 76.398.886-4, sobre el inicio del proceso de aplicación de multa, en el contexto de la compra Ágil N° 1658-158-COT26.
2. Que. La empresa COMERCIAL GMA SPA Rut: 76.398.886-4, presenta sus descargos, pero la esta dirección considero que no era suficiente la justificada del atraso por la entrega.
3. El informe de multa en Compra Ágil N° 1658-158-COT26, de fecha 09/03/2026. El cual concluye la aplicación de una multa del 5% por cada día de atraso en la entrega del valor neto de lo facturado, acorde al artículo 13 ter de la ley 19.886.

DECRETO:

1. Apliquese multa al proveedor COMERCIAL GMA SPA Rut: 76.398.886-4, por un monto de \$189.076.- (Ciento ochenta y nueva mil setenta y seis), lo cual equivale a 5 días de retraso por un 5% diario, del valor neto de lo facturado, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de los productos adquiridos, descontando administrativamente del neto de la factura.
2. La dirección de Presupuesto. Procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$189.076.-, una vez tramitado el decreto de falla la aplicación de la multa al proveedor anteriormente individualizado.
3. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por cedula o mediante carta certificada al proveedor COMERCIAL GMA SPA Rut: 76.398.886-4, por el Secretario Municipal en el domicilio: Avda. Suecia N° 0119 406 Providencia, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/INP/VFC/SA/EB/CFI.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Parte
- Programa OLN



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

